

DECRETO No. 110 DE 2012

Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Excedentes de los Recursos Provenientes de los RECURSOS CONTRIBUCCION ESPECIAL ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 19 del 06 de Diciembre de 2011 y el Decreto No. 902 del 29 de Diciembre de 2011 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2012 en su : Artículo 42°. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2012 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1ro. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropiaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social 8 CONPES). 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que la Ley 418 de 1997 en sus Artículos 120 y 122 estableció la Contribución Especial y Autoriza a los Departamentos a Crear el Fondo Cuenta Territorial y Establece en que se deben invertir los recursos recaudados.

DECRETO No. **110** DE 2012

Ramo de : **Secretaria de Hacienda**

“ Por medio del cual se Incorporan del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Excedentes de los Recursos Provenientes de los RECURSOS CONTRIBUCCION ESPECIAL ”

Que en uso de las facultades otorgadas al Señor Gobernador del Departamento, se expidió el Decreto No. 468 de Julio 14 de 2008, a través del cual se reglamento el funcionamiento del Fondo de Seguridad Departamental creado por la Ordenanza No. 06 de 2005, en dicho decreto se estableció la naturaleza jurídica y la administración del Fondo de Seguridad, se establecieron los objetivos y se determinaron los programas y proyectos que pueden ser cofinanciados con los recursos del fondo.

Que el Asesor Unidad de Tesorería Departamental – Dr. Haroldo José Fortich Gonzales certifico el día 22 del mes de Febrero del 2012 el saldo del recaudo por concepto de Contribución Especial a 31 Diciembre del año 2011 por la suma de Trescientos Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos con 74/100 CtvS (\$ 384.839.594,74)

Que mediante la Resolución No. 18 del 27 de Enero del 2012 Por medio de la cual se constituye la reserva presupuestal y de cuentas por pagar de la vigencia 2011 quedaron comprometidos dentro de las cuentas por pagar la suma de Veinte y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Pesos M/Cte (\$ 26.666.668,00) de los saldos de los mencionados recursos.

Que del total de los saldos certificados por el Asesor de la Unidad de la Tesorería Departamental de los recursos de Contribución Especial a 31 de Diciembre de año 2010 se encuentran libre de compromisos la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 74/100 CTVS (\$ 384.839.594,74).**

DECRETO No. **110** DE 2012

Ramo de : Secretaria de Hacienda

28 FEB 2012

“ Por medio del cual se Incorporan del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Excedentes de los Recursos Provenientes de los RECURSOS CONTRIBUCCION ESPECIAL ”

Que debido a lo expresado anteriormente se hace necesario incorporar los anteriores recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos de la presente vigencia, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 74/100 CTVS (\$ 384.839.594,74)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

TI	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.6	RECURSOS DE BALANCE	
TI.B.6.2	SUPERAVIT FISCAL	
TI.B.6.2.1	Superavit Fiscal de la Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.1	Recursos de Libre Destinación	
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa Inversión	
TI.B.6.2.1.2.3	Otros Recursos de forzosa inversión diferentes al S.G.P. (con destinación específica)	
TI.B.6.2.1.2.3.08	Recursos Contribución Especial Vigencia 2011	384.839.594,74

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 74/100 CTVS (\$ 384.839.594,74)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

110
28 FEB. 2012
Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Excedentes de los Recursos Provenientes de los RECURSOS CONTRIBUCCION ESPECIAL ”

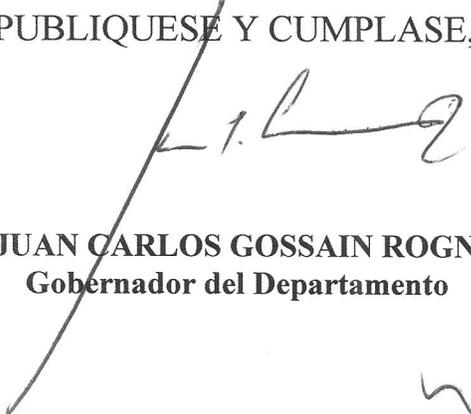
11	SECRETARIA DEL INTERIOR	
11.3	GASTOS DE INVERSION	
11.3.40	RECURSOS DE BALANCE	
11.3.40.08	RECURSOS CONTRIBUCCION ESPECIAL	
11.3.40.08.01	Apoyo a la Política Nacional de Seguridad y Orden Público	384.839.594,74

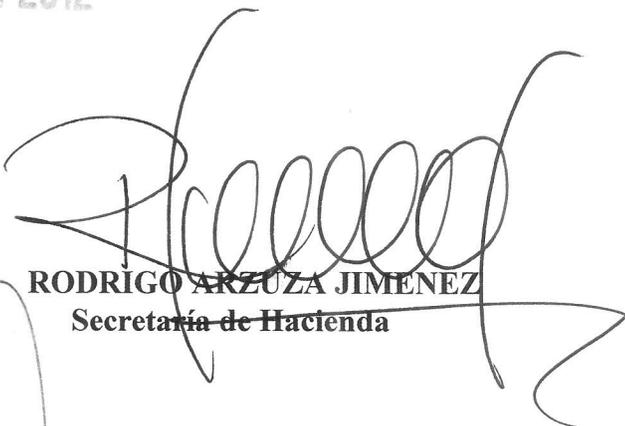
ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

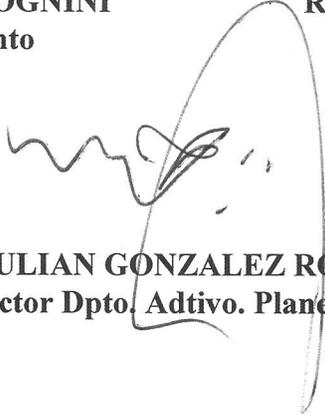
ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los, 28 FEB. 2012

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento


RODRIGO ARZUZA JIMENEZ
Secretaría de Hacienda


JULIAN GONZALEZ ROA
Director Dpto. Activo. Planeación